

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2921
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA IDÁRRAGA RODRÍGUEZ
DEMANDADOS: CRUZ ELENA HURTADO MANTILLA
EDILSA BURBANO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00417-00

TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Como quiera que ya se realizó la publicación del auto de mandamiento de pago y el que ordena el emplazamiento de las demandadas CRUZ ELENA HURTADO MANTILLA y EDILSA BURBANO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo establece el artículo 10 del decreto 806 del 2020, se procederá a designar curador – Adlitem.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNAR a la abogada ERIKA FERNANDA ACOSTA MUÑOZ, con número de localización 3233210296 y correo electrónico ekifer90@gmail.com y erikafernandaacostam@hotmail.com, en calidad de curadora *ad-litem* de las demandadas CRUZ ELENA HURTADO MANTILLA y EDILSA BURBANO.

Se le **advierte** a la designada que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$300.000 que deberán ser cancelados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA